

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **50 2020 0007 00**

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho,

DISPONE:

1. TENER por notificado personalmente al demandado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS del auto admisorio del 9 de noviembre de 2020 y de su adición del 25 de septiembre siguiente, a partir del 1 de diciembre de 2020, al tenor de lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término interpuso recurso de reposición.

Por secretaria remítase vínculo de acceso al expediente digital, al extremo demandado y controle el termino correspondiente para la contestación de la demanda.

2. RECONOCER personería a JUAN MANUEL DIAZ-GRANADOS ORTIZ y LAURA ALEJANDRA CASTELLAR ALMONACID, como representantes judiciales del LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. Por las partes dese estricto cumplimiento al deber de que trata el numeral 14 artículo 78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

JUEZ

-2-

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e158a2f09e07ff23aed5787f90fd783428515f4672426548692dcf450fa4c72

Documento generado en 12/05/2021 04:13:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>